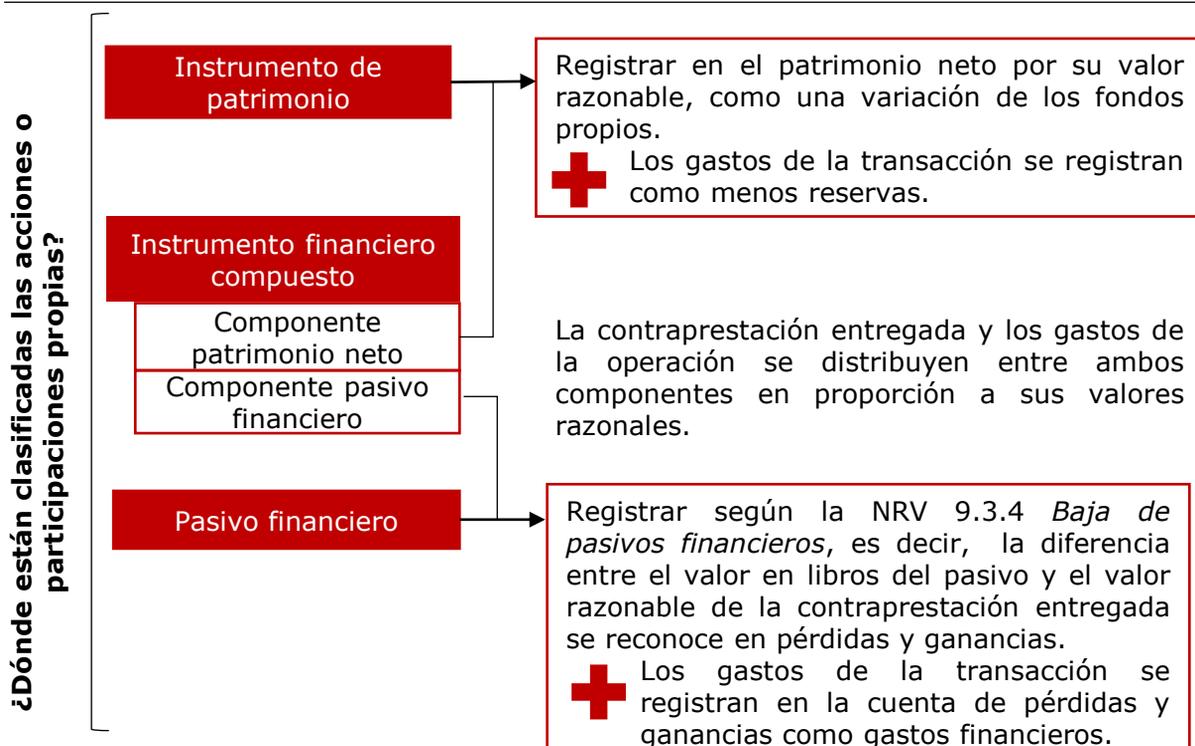


? 260

¿Cómo se registra la adquisición derivativa de acciones o participaciones propias?



Valor razonable

≡ Excepto evidencia en contra, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Si las acciones o participaciones propias se adquieren por un importe diferente, la diferencia debe registrarse atendiendo a su realidad económica.

Si los instrumentos de patrimonio se adquieren con la entrega de un activo no monetario, la diferencia entre el valor razonable i el valor contable de este, se presentará clasificada en la cuenta de pérdidas y ganancias según la naturaleza del activo entregado.

Base normativa: Art. 20 de la RICAC de 5 de marzo del 2019 de instrumentos financieros, NRV 9.3.4 Baja de pasivos financieros y 9.4 Instrumentos de patrimonio propio del PGC. Consulta núm. 5 del BOICAC 81. Al margen del tratamiento contable, deben considerarse los requerimientos legales establecidos en el Capítulo VI del Título IV de la LSC en relación a los negocios sobre las propias participaciones y acciones.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

6 de junio de 2022

